



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que celebra por una parte _____ a quien en lo sucesivo se denominara "EL ARRENDADOR" que tiene domicilio en _____ ? FRACC.

... y por la otra parte a MOVIMIENTO CIUDADANO, representado en este acto por HUGO MANUEL LUNA VÁZQUEZ, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL ARRENDATARIO" Ambos Mexicanos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, sujetado por tanto el presente contrato a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL ARRENDADOR" entrega en Arrendamiento a "EL ARRENDATARIO" quien recibe por este título jurídico, en buen estado y a su entera satisfacción la finca ubicada en SAN JACINTO 56-A, EN GUADALAJARA, JALISCO en la inteligencia de que "EL ARRENDATARIO" se obliga a no cambiar el destino de la finca para el cual fué contratada. La finca se destina exclusivamente para OFICINAS, la contravención a esta cláusula será de rescisión del Contrato.

SEGUNDA: El inmueble se entrega por "EL ARRENDEDOR" a "EL ARRENDATARIO" en buen estado, mismo que se recibe de conformidad obligándose por ello "EL ARRENDATARIO" a entregar el inmueble en el mismo buen estado en que lo recibe, respondiendo por los daños que ocasionare debido al uso inmoderado que se le diere, comprometiéndose al efecto a darle el mantenimiento de conservación general requerido para el buen funcionamiento del inmueble Arrendado. Así mismo todas las mejoras que se realicen sean estas provisionales o definitivas, tendrán que ser autorizadas por el Arrendatario, y si se autorizan quedaran a favor del inmueble.

TERCERA: "EL ARRENDATARIO" pagará como renta mensual en forma anticipada, la cantidad de \$ 6,850.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberá entregar el día 16 de cada mes y se tendrán, 5 cinco días naturales como plazo para realizar el pago, la forma de liquidación será mediante cheque, en caso de demora se causara intereses a razón del 5% mensual, independientemente de los gastos de cobranza a que de motivo o la rescisión del Contrato por la Vía Judicial. "EL ARRENDADOR" se compromete a entregar el Recibo de Arrendamiento o Factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales. En caso de que el comprobante sea Recibo de Arrendamiento, al monto se agregará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y se realizarán las deducciones correspondientes a las retenciones aplicables.

CUARTA: La vigencia de este Contrato será por DIEZ MESES obligatorios empezando a correr él termino a partir del 16 DE AGOSTO DEL 2014 renunciando al efecto "EL ARRENDATARIO" expresamente al derecho de proroga concedido con el Artículo 2403 del código del estado o a los que en lo sucesivo se decrete sobre ese aspecto y la favoreciere.

SEXTA: "EL ARRENDATARIO" no podrá traspasar o subarrendar en todo o en parte el inmueble objeto del Contrato, ni ceder ningún derecho derivado del mismo, sino mediante autorización expresa y por escrito de "EL ARRENDADOR", la contravención a esta Cláusula será motivo de rescisión del presente contrato.

Laura Patricia Lopez Aguilera



SÉPTIMA: "EL ARRENDADOR" queda desligado de cualquier responsabilidad en casos de daños, robo, accidente o siniestros que tuvieren lugar en el Inmueble materia del arrendamiento.

OCTAVA: Si por cualquier causa "EL ARRENDATARIO" no desocupa el inmueble materia de arrendamiento del presente contrato en la fecha de su vencimiento o no hubiere celebrado un nuevo contrato, acepta y se obliga a pagar como renta mensual un 20% más sobre el importe de la última renta pagada.

NOVENA: "EL ARRENDATARIO" renuncia expresamente al derecho del tanto concedido por el Artículo 2365 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA: No se entenderá novado este Contrato en cuanto a sus términos ni en cuanto a la forma de pago por el hecho de que "EL ARRENDADOR" reciba las rentas en fechas distintas de las estipuladas o admita abonos a cuenta de las mismas.

DECIMA PRIMERA: Ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato renunciando expresamente al fuero que por su domicilio les corresponda o llegare a corresponderles.

DECIMA SEGUNDA: Con respecto a los servicios tales como teléfono, luz, agua, etc. Se establece que en este momento se encuentran al corriente en sus pagos por lo que deberán ser cubiertos mensualmente según corresponda periódicamente enseñando los recibos correspondientes a solicitud del arrendatario.

DECIMOTERCERA.- _____, con teléfono _____, domicilio _____, Col. _____ en _____

_____, quien asiste a la celebración del presente contrato, acepta ser el FIADOR Y OBLIGADO SOLIDARIO DE HUGO MANUEL LUNA VÁZQUEZ y lo MOVIMIENTO CIUDADANO

Guadalajara, Jal., a 13 de Agosto de 2014

"EL ARRENDADOR"

"EL ARRENDATARIO"
HUGO MANUEL LUNA VÁZQUEZ

FIADOR Y OBLIGADO SOLIDARIO
Mario Hugo Castellanos Ibarra

TESTIGO

TESTIGO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que celebra por una parte _____ a quien en lo sucesivo se denominara "EL ARRENDADOR" que tiene domicilio en _____ FRACC.

_____ CP _____ y por la otra parte a **MOVIMIENTO CIUDADANO**, representado en este acto por **HUGO MANUEL LUNA VÁZQUEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL ARRENDATARIO" Ambos Mexicanos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, sujetado por tanto el presente contrato a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL ARRENDADOR" entrega en Arrendamiento a "EL ARRENDATARIO" quien recibe por este título jurídico, en buen estado y a su entera satisfacción la finca ubicada en SAN JACINTO 56-A, EN **GUADALAJARA, JALISCO** en la inteligencia de que "EL ARRENDATARIO" se obliga a no cambiar el destino de la finca para el cual contratada. La finca se destina exclusivamente para OFICINAS, la contravención a esta cláusula será de rescisión del Contrato.

SEGUNDA: El inmueble se entrega por "EL ARRENDADOR" a "EL ARRENDATARIO" en buen estado, mismo que se recibe de conformidad obligándose por ello "EL ARRENDATARIO" a entregar el inmueble y en el mismo buen estado en que lo recibe, respondiendo por los daños que ocasionare debido al uso inmoderado, comprometiéndose al efecto a darle el mantenimiento de conservación general requerido para el buen funcionamiento del inmueble Arrendado. Así mismo todas las mejoras que se realicen sean estas provisionales o definitivas, tendrán que ser autorizadas por el Arrendatario, y si se autorizan quedaran a favor del inmueble.

TERCERA: "EL ARRENDATARIO" pagará como renta mensual en forma anticipada, la cantidad de **\$ 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más IVA menos las retenciones correspondientes que deberá entregar el día 16 de cada mes y se tendrán 5 cinco días hábiles como plazo, la forma de pago será mediante cheque, en caso de demora se causarán intereses a razón del 5% mensual, independientemente de los gastos de cobranza a que de motivo o la rescisión del Contrato por la Vía Judicial. "EL ARRENDADOR" se compromete a entregar el Recibo de Arrendamiento correspondiente.

CUARTA: La vigencia de este Contrato será por **UN AÑO obligatorio** empezando a correr el termino a partir del 16 DE AGOSTO DEL 2013 renunciando al efecto "EL ARRENDATARIO" expresamente al derecho de prorroga concedido con el Artículo 2403 del código del estado o a los que en lo sucesivo se decrete sobre ese aspecto y la favoreciere.

QUINTA: "EL ARRENDATARIO" no podrá traspasar o subarrendar en todo o en parte el inmueble objeto del Contrato, ni ceder ningún derecho derivado del mismo, sino mediante autorización expresa y por escrito de "EL ARRENDADOR", la contravención a esta Cláusula será motivo de rescisión del presente contrato.

SEXTA: "EL ARRENDADOR" queda desligado de cualquier responsabilidad en casos de daños, robo, accidente o siniestros que tuvieren lugar en el Inmueble materia del arrendamiento.

SÉPTIMA: Si por cualquier causa "EL ARRENDATARIO" no desocupa el inmueble materia de arrendamiento del presente contrato en la fecha de su vencimiento o no hubiere celebrado un nuevo contrato, acepta y se obliga a pagar como renta mensual un 20% más sobre el importe de la ultima renta pagada.

OCTAVA: "EL ARRENDATARIO" renuncia expresamente al derecho del tanto concedido por el Artículo 2365 del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA: No se entenderá novado este Contrato en cuanto a sus términos ni en cuanto a la forma de pago por el hecho de que " EL ARRENDADOR " reciba las rentas en fechas distintas de las estipuladas o admita abonos a cuenta de las misma.

DECIMA: Ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato renunciando expresamente al fuero que por su domicilio les corresponda o llegare a corresponderles.

DECIMA PRIMERA: Con respecto a los servicios tales como teléfono, luz, agua, etc. Se establece que en este momento se encuentran al corriente en sus pagos por lo que deberán ser cubiertos mensualmente según corresponda periódicamente enseñando los recibos correspondientes a solicitud del arrendatario.

DECIMO SEGUNDA.-El señor _____ con domicilio en _____ en la Colonia _____ municipio de _____ quien asiste a la celebración del presente contrato, acepta ser el FIADOR Y OBLIGADO SOLIDARIO de MOVIMIENTO CIUDADANO.

GUADALAJARA, JAL. A 15 DE AGOSTO DE 2013

"EL ARRENDADOR"



"EL ARRENDATARIO"
HUGO MANUEL LUNA VÁZQUEZ
MOVIMIENTO CIUDADANO



FIADOR Y OBLIGADO SOLIDARIO



TESTIGO



TESTIGO

